



RESOLUCIÓN EXENTA (FNDR) N° 50 /

COPIAPÓ, 14 JUN 2011

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.481 sobre Presupuestos del sector público para el año 2011; en la Resolución Exenta CORE N° 06 del 09 de febrero de 2011; en el Ord. N° 266, del 09 de febrero de 2011 de la Jefa de Div. de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama; en el Memo N° 87, de fecha 14 de junio de 2011, de Asesoría Jurídica; en el Dictamen N° 16.828, de fecha 18 de marzo de 2011, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1600 de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, según lo establece la glosa 2.1. de la ley N° 20.481, sobre Presupuesto de Sector Público para el año 2011, los Gobiernos Regionales pueden destinar hasta un 2% del total de sus recursos a subvencionar actividades de carácter cultural, deportivas y de seguridad ciudadana.

2. Que, la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, mediante Ord. N° 266, del 09 de junio de 2011, solicitó a la Sra. Intendente Regional se consultara acerca de juridicidad, debida interpretación y forma en que debe ser aplicada la Clausula N° 13, de las Bases que rigen el Concurso de Proyectos Deportivos 2011 convocado con cargo al 2%, de la Glosa 2.1 de la Ley de Presupuestos vigente, las que fueron aprobadas mediante Resolución Exenta CORE N° 06, del 09 de febrero de 2011.

3. Que, mediante Dictamen N° 16.828, del 16 de marzo de 2011, la Contraloría General de la República se pronuncia sobre los principios de juridicidad y competencia que se verían vulnerados de aplicarse las disposiciones de las actuales Bases que rigen el referido Concursos y que se encontraban aprobadas con anterioridad a los procesos concursales.

4. Que, Asesoría Jurídica, mediante Memo N° 87, del 14 de junio de 2011, emite informe jurídico en el que sugiere se consulte a la Contraloría Regional sobre la legalidad de la Cláusula N° 13 de las Bases, a objeto de evitar eventuales impugnaciones al proceso y responsabilidades que pudieran afectar a los Señores Consejeros Regionales e Intendente Regional.

5. Que, el informe jurídico citado en el numeral cuarto precedente, indica que en conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 3° de la Ley N° 19.880, y existiendo un acto que tiene por objeto impugnar una disposición contenidas en las Bases que rigen el proceso de deporte, aprobado por Resolución Exenta CORE N° 06, del 09 de febrero de 2011, resulta procedente suspender el plazo fijado en la Clausula N° 8.1. de las Bases, en relación con la fecha de adjudicación y publicación en el portal GORE de los resultados del concurso, hasta que el Órgano Contralor emita su pronunciamiento.

**RESUELVO:**

1. **SUSPÉNDASE**, el computo del plazo señalado en la Clausula 8.1, de las Bases Concurso de Proyectos Deportivos 2% FNDR 2011, aprobadas mediante Resolución Exenta CORE N° 06, del 09 de febrero de 2011, establecido para concluir la etapa de evaluación y dar a conocer los "RESULTADOS DEL CONCURSO Y PUBLICACIÓN PORTAL GORE" cuya expiración se previó y fijó para el día "MIÉRCOLES 15 DE JUNIO DE 2011".

Lo anterior, hasta que se obtenga y notifique a los interesados, el pronunciamiento formal solicitado a la Contraloría Regional de Atacama, acerca de la debida interpretación de la Clausula N° 13 de las Bases.

2.- **NOTÍFIQUESE**, a cada uno de los postulantes del proceso, mediante carta certificada enviada al domicilio fijado en el proyecto respectivo, sin perjuicio de publicar en INTERNET esta resolución, en el portal del Gobierno Regional de Atacama.

3.- **DISPÓNGASE**, por la Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión - oportunamente - las medidas necesarias para que los Encargados del procedimiento concursal, notifiquen de la misma manera a los interesados respecto de la fecha a contar de la cual se reiniciara el cómputo del plazo que por este acto se suspende.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



XIMENA MATAS QUILODRÁN  
INTENDENTA REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

#### DISTRIBUCIÓN

- Interesados
- Div. de Análisis y Control de Gestión
- Div. de Administración y Finanzas
- Div. de Planificación
- Dpto. de Presupuesto
- Auditoría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

XMQ/LMCT/MGB/ACA/JMS/ICZB/czb